



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

**1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "**

Córdoba; **09 MAY 2017**

VISTO:

El acto en homenaje al Profesor Doctor José Severo CABALLERO que la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba realizará el día 16 de mayo próximo, con motivo de celebrarse el centenario de su natalicio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Caballero egresó con el título de Abogado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en el año 1946. Obtuvo el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en el año 1963, con una tesis intitulada "El Embargo y sus efectos en la defraudación del art. 173, inc. 9, del Código Penal".

Que su carrera docente alcanzó el más alto grado de reconocimiento al ser designado Profesor Consulto (1985) y posteriormente, Profesor Emérito (1990) de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que desplegó una notable trayectoria en los cargos de Profesor Titular, por concurso, de la cátedra de Derecho Penal I, Parte General, desde el año 1971; destacándose por su sobresaliente labor como Director del Instituto de Derecho Penal de esta Casa de Altos Estudios, entre los años 1971 y 1984.

Que en el ejercicio de la profesión, el Dr. Caballero desempeñó destacados cargos como magistrado del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, entre los años 1955 a 1977, alcanzando en 1985, la Presidencia de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el Dr. Caballero combinó el ejercicio de la docencia universitaria y la profesión con una profusa actividad publicista en su especialidad, en la que sobresalen las siguientes obras y publicaciones: "*La regulación de la tutela y de la represión de los menores delincuentes en la República Argentina*", Ed. Bibliográfica Omeba, Bs. As., 1963; "*El embargo y sus efectos en la defraudación del art. 173, inc. 9 del Código Penal*", Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba, septiembre 1963; "*El significado doctrinario y jurisprudencial de la libertad condicional, regulada por el Código Penal*", Imprenta de la Universidad Nacional de Córdoba, marzo de 1964; "*El consentimiento del ofendido (o del interesado) en el Derecho Penal Argentino*", Imprenta de la Universidad Nacional de

Córdoba, agosto de 1967 entre otras, que nos obligan hoy a su reconocimiento, por el aporte desinteresado y altamente brindado.

Que corresponde honrar la tarea del Dr. José Severo Caballero y, en consecuencia, adherir al acto de conmemoración del centenario de su nacimiento que realizará la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, dada su importante trayectoria.

Por ello;

**DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Adherir al acto de Homenaje al Profesor Doctor José Severo CABALLERO que realizará la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba el día 16 de mayo del corriente en ocasión de conmemorarse el centenario de su natalicio.

Art 2º: En representación de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba hará uso de la palabra en el acto de homenaje el señor Decano de la misma.

Art. 3º: Procede, notifíquese, hágase saber, dese copia, oportunamente archívese.

Resolución

CRISTINA SOLA
Secretaría Técnica
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

DE CARLOS PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

433

ES COPIA FIEL